COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN SMC-014-2022

LEONARDO RESTREPO DUQUE, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.060.646.128, quien en calidad de Secretario de Gobierno, cargo para el que fue nombrado mediante Decreto N° 010 del 02 de enero de 2020, posesionado en la misma fecha, según consta en el Acta respectiva, facultado para contratar de conformidad con la delegación que le fue hecha por el señor Alcalde a través Decreto Municipal 046 del 20 de enero de 2020 modificado por el Decreto Municipal N° 018 de enero 15 de 2021, que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante **EL MUNICIPIO**, de acuerdo con los términos de la invitación pública **SMC-014-2022** acepta la propuesta presentada por **VALENTINA MARTINEZ DUQUE** identificado con NIT N° **105386817-7**, con domicilio principal en la Carrera 6 13 22, barrio Centro, Villamaría – Caldas, Teléfonos: 877 91 66- 300 482 7617, correo electrónico valen2015tabares@outlook.com que ofertó por valor de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($4.060.000) M/CTE SIN IVA INCLUIDO,** quien en este documento se denominará El CONTRATISTA, teniendo en cuenta que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El contrato se regirá por lo dispuesto en las normas de contratación estatal vigentes, las condiciones de la invitación pública, de la oferta y en especial por las que se indican continuación:

PRIMERA - OBJETO: "SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS, COMO GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS, ENTRE LOS MESES DE ENERO Y DICIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO Y PAT 2022".

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ELEMENTO	TIPO	CANT
Alimentación	**ALMUERZO**. Suministrando como mínimo: 1. Alimento Energético: Sopa o crema. 2. Proteína (pollo, res, cerdo, o pescado). 3. Garnituras (harinas): papa, yuca o plátano. 4. Arroz. 5. Legumbres: Grano, legumbres o verduras 6. Ensalada o verdura 7. Bebida (Jugo o Limonada) Deben ser entregados en el sitio acordado con el supervisor del contrato, en la fecha establecida	140
	REFRIGERIO. Debe estar debidamente empacado, con su respectiva servilleta y debe incluir: 1. Un sólido 2. Una bebida fría o caliente 3. Una fruta	140

NOTAS:

Nota 1. Las cantidades y actividades pueden variar de acuerdo a la necesidad del servicio, por lo que el contratista deberá ajustar los servicios e ítems de acuerdo a la necesidad que se presente, teniendo en cuenta el valor del contrato

Nota 2. El contratista debe demostrar que cuenta con mínimo un establecimiento de comercio en los Municipios de Manizales y/o de Villamaría-Caldas, esto debido con el fin de poder dar un suministro de manera rápida y oportuna.

Nota 3. El proveedor se obliga para con el municipio a entregar los artículos en el sitio, hora y día que le designe el supervisor del contrato, sin que pueda existir retardo injustificado para la entrega de los mismos.

1. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

OBLIGACIONES GENERALES

- Prestar los servicios de **"SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS, COMO GARANTÍAS DE PARTICIPACIÓN EN LAS REUNIONES PROGRAMADAS POR LOS REPRESENTANTES DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS, ENTRE LOS MESES DE ENERO Y DICIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO AL PLAN DE TRABAJO Y PAT 2022".**
- Comunicarse con el Almacén en las instalaciones de la Alcaldía Municipal para los requerimientos necesarios.
- El contratista deberá presentar la facturación correspondiente por el valor de papelería y útiles de oficina, CDP, CRP, RUT, seguridad social y parafiscal.
- El municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante de la presente convocatoria, según ordenes de pedido previa presentación de la factura y previa certificación del interventor.
- Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas.
- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y la invitación pública los cuales hacen parte vinculante del contrato.
- Proveer bienes, productos o elementos nuevos, de óptima calidad y elaborados de conformidad a las normas técnicas y de calidad del producto.
- Remplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
- El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de

subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Alcaldía de Villamaría, Caldas adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por la Alcaldía de Villamaría, Caldas, serán asumidos por el PROVEEDOR.
- Las demás asignadas por el Supervisor del contrato que tengan relación con el objeto contractual.

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de de **CUATRO MILLONES SESENTA MIL PESOS ($4.060.000) M/CTE SIN IVA INCLUIDO,** incluyendo todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.

Forma de pago: El pago total se hará por medio de actas parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido. EL CONTRATISTA Deberá acreditar encontrarse al día en los pagos a la seguridad social integral, conforme lo exige la ley 789 de 2002.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	193
Valor:	$14.000.000
Rubro:	2.3.2.02.02.009
Vigencia:	2022
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ

QUINTA - DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de las garantías correspondientes.

SEXTA - SUPERVISOR: La supervisión del contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la División de Almacén, o quien haga sus veces, quien certificará la cantidad y calidad de lo recibido.

SÉPTIMA - GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, no se hará necesario, exigir las garantías en el presente proceso de selección de mínima cuantía.

OCTAVA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, Y EJECUCIÓN. - El contrato se perfecciona con la firma y la publicación en el SECOP II de la presente comunicación de aceptación de la oferta. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Certificado de Registro Presupuestal por la Secretaria de Hacienda Municipal, la firma del acta de inicio, aprobación de las garantías y la certificación o planilla de pago de la seguridad Social del contratista.

Para constancia se firma, hoy a los nieve (09) días del mes de febrero de 2022.

LEONARDO RESTREPO DUQUE
(Ordenador del Gasto)
Secretario de Gobierno
Municipio de Villamaría

Revisó: Jaime Eduardo Guarín Jurado- Asesor Jurídico Externo

Revisó: Juan Carlos Marín Gaviria- Asesor Jurídico

Elaboró: Juan Camilo Wheeler P.- Asesor Jurídico